



ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2021-SOC-MDY.

Puerto Callao, 17 de Mayo del 2021.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2021-SOC-MDY de fecha 17.05.2021; el Expediente Interno N° 02773-2021 que contiene: el Informe Legal N° 296-2021-MDY-GM-GAJ de fecha 13.05.2021; la Carta N° 001-2021-MGFS-SR-MDY de fecha 10.05.2021, y demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el Sub Capítulo I, Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, Inciso 15) Constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, Conforme a su Reglamento; así mismo el Artículo 10°, Numeral 5 de la misma Ley establece "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2021-MDY de fecha 28 de enero del 2021, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha; que consta de ciento veintidós (122) artículos, dieciséis (16) capítulos, siete (07) títulos y cuatro (04) Disposiciones Finales y Complementarias;

Que, el Reglamento Interno del Concejo, es un instrumento jurídico municipal que contiene los lineamientos de las funciones del Concejo Municipal (Alcalde y Regidores) en la Corporación Edil; dicho reglamento (RIC) es aprobado mediante Ordenanza Municipal y conforme al inc. 2 del Art. 44° de la Ley N° 27972, debe ser publicado para sus efectos legales;

Que, mediante Carta N° 001-2021-MGFS-SR-MDY de fecha 10 de mayo del 2021; la Regidora Monica Giovanna Flores Saldaña remite a la Alcaldesa Bertha Barbaran Bustos propuesta de modificación del Reglamento Interno de Concejo (RIC) del artículo 63° la cual establecían que las sesiones ordinaria se deben realizar los lunes de la primera y tercera semana de cada mes, modificando que se realicen los días miércoles de la primera y tercera semana de cada mes;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 296-2021-MDY-GM-GAJ de fecha 13 de mayo del 2021, emite opinión favorable, por lo que recomienda elevar todos los actuados al Concejo Municipal, para su aprobación respectiva;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2021-SOC-MDY de fecha 17 de mayo del 2021, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del artículo 63° del Reglamento Interno de Concejo (RIC), respecto a los días de las sesiones ordinarias, los mismos que serán los días miércoles de la primera y tercera semana de cada mes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente al propio Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo, en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA

Bertha Barbaran Bustos
ALCALDESA